



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Jueves 4 de Junio de 2026

NÚM. 91

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL CESE DEL LICENCIADO ENRIQUE GUDIÑO MAGAÑA, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO 9 NUEVE EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN JIQUILPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción II, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Con base en el oficio número SG/DRC/SUB/1127/2026, presentado ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, el día 27 veintisiete de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, signado por el Dr. Aristóteles Aguila-socho Torres, Subdirector del Registro Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 120 de la Ley del Notariado, hace del conocimiento a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, que, quedó asentada el acta de defunción del Licenciado Enrique Gudiño Magaña, registrada en la Oficialía 1 uno, Libro de Defunciones número 6 seis, acta número 1034 mil treinta y cuatro, de fecha 14 catorce de marzo de 2026 dos mil veintiséis, agregando una vista previa de lo obtenido en el Sistema Integral de Impresión de Actas (SIDEA), documental con la cual queda legalmente acreditado el fallecimiento del Licenciado Enrique Gudiño Magaña, quien fuera Notario Público Adscrito Número 9 nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en Jiquilpan, Michoacán de Ocampo, de conformidad con el nombramiento publicado en fecha 7 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, que en su favor otorgó el Titular del Ejecutivo del Estado.

Visto lo anteriormente expuesto en el considerando que antecede, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo expuesto en el considerando que antecede; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley del Notariado, se declara el cese del Licenciado Enrique Gudiño Magaña, Notario Público Adscrito Número 9 nueve en el

Estado, por haber operado la causal que contempla la fracción II del artículo 116 de la Ley del Notariado.

SEGUNDO. En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado, se ordena el depósito del sello para el ejercicio de las funciones del Licenciado Enrique Gudiño Magaña, en la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, para tal efecto se designa a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recogerlo y levantar certificación por triplicado.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos

Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Jiquilpan, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 26 de mayo de 2026.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)